



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

Expte.21-06-41231 República Argentina

CÓRDOBA, 20 DIC 2006

VISTO la necesidad de determinar el período de receso del año 2006 en las actividades del personal no docente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de todas las actividades administrativas que presta el personal no docente del área central dependiente del Rectorado durante el mes de enero de 2007, estableciendo una guardia mínima en las áreas que se disponga en tal sentido.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que durante ese lapso el personal no docente haga uso de su licencia anual reglamentaria, y aquel que en orden de su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2007, previa solicitud de los interesados, la que será considerada por la autoridad correspondiente y de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las Facultades, Escuelas e Institutos de la Casa que arbitren las medidas conducentes a que su personal goce de la citada licencia durante el mes de enero de 2007, salvo fundadas razones de servicio que tornen necesaria la transferencia del otorgamiento del beneficio para mejor oportunidad, de lo que deberá dejarse expresa constancia.

ARTÍCULO 4°.- Declarar que el mes de enero de 2007 no será computable a los efectos de los plazos procesales administrativos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro. :

3122